



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0991 DE OCTUBRE 22 DE 2004

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PIZAMOS II, URBANIZACIÓN SUERTE 90, COMUNA No. 21, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, mediante Resolución No 0990 del 21 de Octubre de 2.004, aprobó la división territorial y autorizó la constitución de la Junta de Acción Comunal del barrio Pizamos II, Urbanización Suerte 90, Comuna 21, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que los señores, CARLOS ALBERTO HERNANDEZ y CARLOS A. ORTIZ, en su calidad de Presidente y Secretario, de la Asamblea General de Afiliados de la pro-junta de Acción Comunal del barrio PIZAMOS II, URBANIZACIÓN SUERTE 90, DE LA Comuna 21, mediante oficio radicado con No. 5315 en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, de fecha 23 y recibida el 28 de Julio de 2.004, en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación correspondiente para obtener su Personería Jurídica

Que la sección Jurídica a través del Abogado, Roberto Hurtado Victoria, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, efectuó la revisión jurídica de los estatutos y de las actas de la citada organización, constatando que la documentación aportada fue presentada oportunamente y además se ajusta a los presupuestos legales previstos en la ley 743 de Junio 5 de 2.002, el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de Agosto de 2.003, de la Legislación Nacional de Acción Comunal.

Que con fundamento en el inciso 2°, Artículo 143 de la ley 136 de 1.994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 0494 de Septiembre 7 de 2.001, delegando en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes a la suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior y de Justicia

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar PERSONERIA JURIDICA a la Junta de Acción del barrio PIZAMOS II, URBANIZACIÓN SUERTE 90, de la Comuna 21, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar LOS ESTATUTOS de la citada organización Comunal Los cuales fueron estudiados, aprobados y adoptados por las 2/3 partes de la Asamblea con sus vecinos fundadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0991 DE OCTUBRE 22 DE 2004

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PIZAMOS II, URBANIZACION SUERTE 90, COMUNA No. 21, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”.

ARTICULO TERCERO: *De conformidad con lo previsto en los artículos 9, 11 y 12 Literales a), b) y del Artículo 38 ley 743 de 2.002, y numerales 1, 2, 3 y 4, del artículo 4º Decreto Reglamentario 2350 de 2.003, #0 la Resolución 2070 de 1.987, y al artículo 143 la ley 136 de 1.984, téngase como Representante Legal para todos los efectos jurídicos y civiles al señor Carlos Alberto Hernández, Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Pizamos II, Urbanización Suerte 90, de la Comuna 21.*

ARTICULO CUARTO: *Inscribese la Personeria Jurídica en los Libros que al respecto se llevan en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.*

ARTICULO QUINTO: *Notificar de esta Providencia al señor Carlos Alberto Hernández Presidente y Representante Legal y al Dr. Luis Manares, Jefe de Puesto del C.A.L.I. de la Comuna 21.*

DM

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los (22) días del mes de octubre de dos mil Cuatro (2.004).

SAMIR JALIL PAZ
Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Elaboró: Roberto Hurtado Victoria. *rw*
Revisó: Cesar Augusto Valencia.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

El día 18 Nov / 2004 siendo las 8:30 AM

se notifica del (tal) RESOLUCION

No. 0990, El Señor (al) CARLOS A

Hernandez con CC. 16.646

722 de Cali en calidad

de Presidente JACB / Finzamas II urb. Suroccidental

Notificador

Notificado

ROBERTO MONTAÑO

Carlos A. Hernandez
CC. 16.646.722 de Cali

Se entrega copia de esta providencia